ESTUDIO DEL SECTOR

1. INTRODUCCION

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, se presenta a continuación el análisis del sector para ***CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR; LA COMPRA, MANTENIMIENTO Y RECARGA PARA LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS SEDES TIPO I, II Y III DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VALLEDUPAR, A TODO COSTO, INCLUIDA CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO DE ESTOS.***

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, tiene entre sus funciones la de administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización, así como suscribir en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban celebrarse para garantizar el adecuado desarrollo de sus actividades.

En cumplimiento de dichas funciones y considerando la necesidad de mantener en condiciones óptimas de funcionamiento los equipos destinados a la atención inicial de emergencias por incendio, la Entidad requiere adelantar la contratación para la compra, mantenimiento y recarga de los extintores instalados en las sedes judiciales Tipo I, II y III de los Distritos Judiciales de Valledupar. Estos equipos constituyen un elemento esencial dentro de las medidas de prevención y control de emergencias, orientadas a la protección de servidores judiciales, contratistas, usuarios, visitantes, bienes muebles e inmuebles, equipos tecnológicos, archivos y demás activos institucionales. Asimismo, la capacitación en el manejo adecuado de los mismos contribuye al fortalecimiento de las acciones de prevención y a la preparación del personal para una respuesta oportuna ante eventuales situaciones de emergencia. De igual manera, el adecuado mantenimiento y operatividad de estos equipos resulta necesario para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a los lineamientos relacionados con los planes de emergencia, evacuación y gestión integral del riesgo implementados por la Entidad.

Por lo anterior, la DESAJ Valledupar realiza el presente análisis del sector en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de identificar las condiciones legales, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgos asociadas al mercado relacionado con el objeto contractual, permitiendo adelantar un proceso de selección ajustado a los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Vale precisar que la contratación que se pretende será en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 y responde a políticas de eficiencia y eficacia de la entidad garantizando el ejercicio eficaz, oportuno y accesible a la administración de justicia, en condiciones de seguridad para los servidores judiciales y usuarios.

Así mismo la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad publicada en el SECOP II.

En este contexto, la información que se presenta a continuación se desarrolla conforme a la metodología y estructura sugeridas por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios y análisis del sector en los procesos de contratación pública.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A. Entorno económico

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

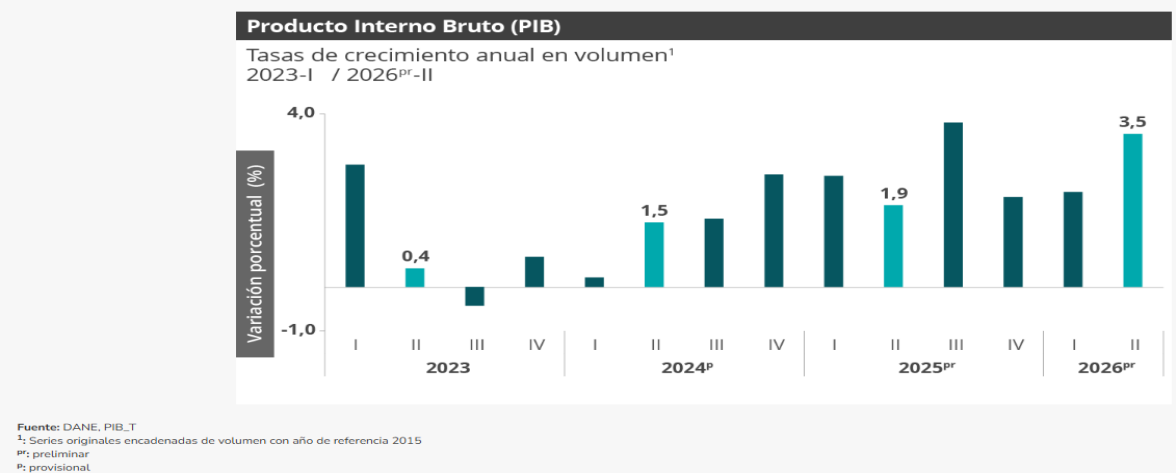
A. El Sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial.)
C. El Sector terciario o (Servicios)

Para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado para el sector terciario de la industria nacional, el cual agrupa toda la oferta de servicios. Ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento.

Así pues, el presente proceso se resume en contratar en nombre de la Nación – Consejo superior de la judicatura – Direccion ejecutiva seccional de administración judicial de valledupar; la compra, mantenimiento y recarga para los extintores ubicados en las sedes tipo i, ii y iii de los distritos judiciales de valledupar, a todo costo, incluida capacitación para el manejo de estos puesto que son necesidades que se deben suplir en cualquier entidad.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento de 3,5 % frente al mismo período de 2025, mientras que el crecimiento acumulado del primer semestre alcanzó el 2,9 %. Las actividades que más contribuyeron al crecimiento económico fueron la administración pública, educación, salud, comercio, transporte y almacenamiento, evidenciando una recuperación gradual de la economía nacional y un entorno favorable para el desarrollo de actividades institucionales y de servicios



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

La economía colombiana mantuvo una senda de crecimiento moderado durante 2026, fortaleciendo las condiciones para la inversión pública y la contratación estatal. El

comportamiento positivo del PIB constituye un referente para la estimación de las condiciones del mercado inmobiliario y el desarrollo del presente proceso contractual

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 1,6% respecto al mismo periodo de 2025pr, tal como se observa en la siguiente gráfica:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Para la revisión y análisis del PIB se tendrá en cuenta lo establecido en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, en su revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.). Esta clasificación fue adoptada por el DANE y en ella se encuentra la clasificación del sector donde se desenvuelven los prestadores de servicios que requiere la entidad y la cual se analizará. Los servicios solicitados para esta contratacion se clasifican dentro de la categoría CIIU 4669. Comercio de extintores,3319 Recarga, mantenimiento, inspección y servicio de extintores, 2819 fabricación o bases.

Finalmente, las actividades anteriormente relacionadas se encuentran incluidas en el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios sugerida por Colombia Compra Eficiente, para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los códigos que aplican se identifican de la siguiente manera:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	72101509	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
2	46191601	EXTINTORES
3	46191618	BASE PARA EXTINTORES DE INCEDIOS
4	72101516	SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO.

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

"Fuente: DANE, Cuentas nacionales"

En el sector de la industria manufacturera se ve un incremento en la población ocupada para el mes de agosto del año 2026 comparado con el mes de agosto del año 2025.

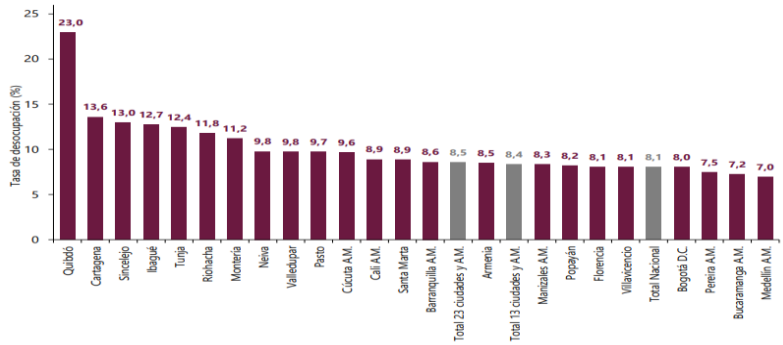
Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2026 En agosto de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

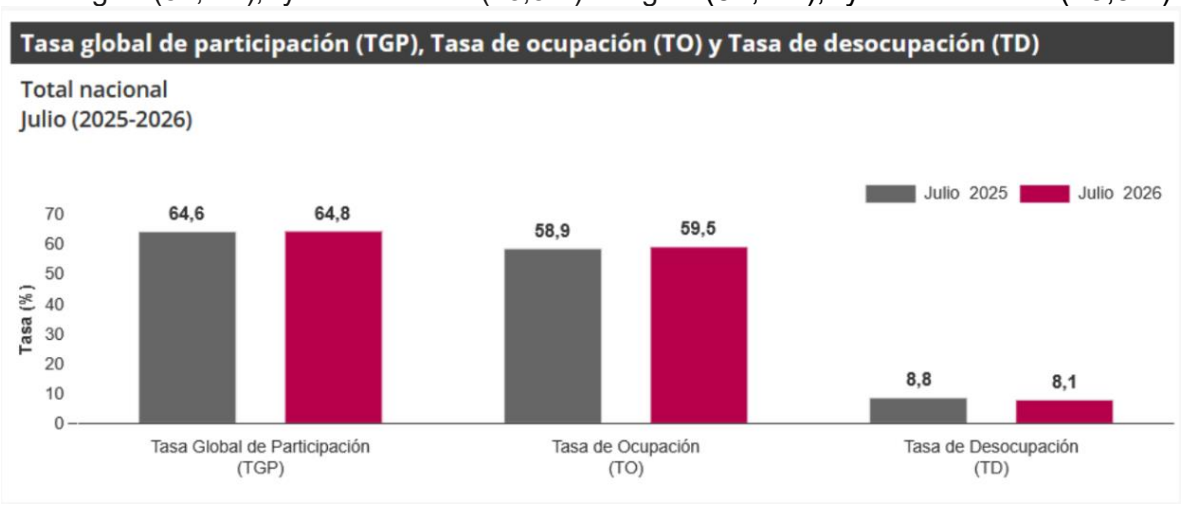
Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena

(13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Para julio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.530 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,7%), y Estudiando (23,5%). hogar (54,7%), y Estudiando (23,5%).



Variables económicas que afectan el sector

- **Inflación:** Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios através del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzasy que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.
- **TRM:** La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día

cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Gráfica: Tasa del mercado



La tasa de cambio del dólar estadounidense con respecto al peso colombiano (TRM) experimenta fluctuaciones que están sujetas a una serie de factores económicos, políticos y financieros, tanto en Colombia como a nivel internacional. Dichas variaciones son de atención para los costos y la rentabilidad de las empresas que contemplan importaciones y exportaciones en su modelo de negocio.

En este sentido, una empresa puede utilizar estrategias de mitigación de riesgos, como contratos de futuros, opciones o coberturas cambiarias, para protegerse de las variaciones de la tasa de cambio.

En los últimos años la TRM ha presentado los siguientes valores.

Año	Precio Cierre	Cambio %	Promedio	Mínimo	Máximo
2026	3,367.89	-10.71%	3,500.63	3,028.48	3,832.64
2025	3,771.83	-14.37%	4,048.93	3,679.00	4,441.00
2024	4,404.92	+13.47%	4,081.12	3,744.77	4,504.55
2023	3,882.17	-19.93%	4,322.06	3,808.33	5,007.57
2022	4,848.59	+19.13%	4,260.36	3,690.01	5,123.13
2021	4,070.00	+18.94%	3,748.60	3,379.71	4,073.49
2020	3,422.00	+4.10%	3,693.07	3,241.00	4,220.38

Fuente: https://www.dineroeneltiempo.com/divisas/usd-cop/historico

La cotización del dólar en Colombia para el martes 29 de septiembre de 2026 se fijó en **$ 3,349.63 COP**, presentando una tendencia al alza. La TRM subió un **1.29%** ($ 42.77 pesos) en referencia al día anterior, y aumentó un **4.58%** ($ 146.84 pesos) comparando con el mismo día del mes anterior; sin embargo, registró una disminución del **14.29%** ($ 558.49 pesos) en comparación con el mismo día del año anterior.

INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Precios del consumidor según niveles de ingreso.

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Agosto 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,22	0,39	4,30	5,31	5,02	5,98
Vulnerables	0,21	0,39	4,31	5,42	4,97	6,09
Clase media	0,20	0,39	4,22	5,33	5,09	6,23
Ingresos altos	0,13	0,40	4,15	5,35	5,19	6,39
Total nivel de ingresos	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,39%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,39%), Ingresos altos (0,40%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,39%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,31%), Vulnerables (5,42%), Clase media (5,33%), Ingresos altos (5,35%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,35%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,98%), Vulnerables (6,09%), Clase media (6,23%), Ingresos altos (6,39%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,24%).

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

LA VARIACIÓN ANUAL DEL SALARIO MÍNIMO:

De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento y aumento del salario los últimos treinta años:

Bitakora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	2.000.000	Decreto 159 de 2026 y 1470 de 2025	No
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1.623.500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	1.462.000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	1.300.606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1.117.172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1.014.980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	980.657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	925.148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	869.453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	820.857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	767.155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	718.350	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	688.000	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	660.000	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800	634.500	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600	599.200	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500	576.500	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300	556.200	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000	516.500	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800	484.500	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700	455.700	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500	426.000	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600	399.600	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500	369.500	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000	343.000	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000	316.000	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413	286.513	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012	260.472	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700	224.526	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250	189.255	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)	No
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567	155.692	Decreto 2310 de 1995	No aplicaba
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815	129.749	Decreto 2872 de 1994	No aplicaba
1994	98.700	17.190	21,09%	8.975	107.675	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba
1993	81.510	16.320	25,03%	7.542	89.052	Decreto 2061 de 1992	No aplicaba
1992	65.190	13.470	26,04%	6.033	71.223	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba
1991	51.720	10.695	26,07%	4.787	56.507	Decreto 3074 de 1990	No aplicaba
1990	41.025	8.465	26,00%	3.798	44.823	Decreto 3000 de 1989	No aplicaba
1989	32.560	6.923	27,00%	3.063	35.623	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba
1988	25.637	5.127	25,00%	2.450	28.087	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba
1987	20.510	3.699	22,00%	2.000	22.510	Decreto 3732 de 1986	No aplicaba
1986	16.811	3.254	24,00%	1.650	18.461	Decreto 3754 de 1985	No aplicaba
1985	13.558	2.260	20,00%	1.350	14.908	Decreto 001 de 1985	No aplicaba
1984	11.298	-		1.102	12.400	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplicaba

https://recursos.bitakora.co/blog/ https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/

4. CONTEXTO NACIONAL

A. Análisis sector de manufacturas en Colombia

En el segundo trimestre de 2026 pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

En este sentido, el presente proceso está orientado por las actividades de la compra, mantenimiento y recarga para los extintores conforme con el alcance de la necesidad radicada por el área de seguridad y salud en el trabajo.

MiPymes en Colombia

Las unidades productivas, especialmente las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), constituyen la base del tejido empresarial colombiano y representan un factor determinante para el desarrollo económico, la generación de empleo y la competitividad del país. De acuerdo con información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, basada en registros empresariales nacionales, las Mipymes conforman aproximadamente el 99,5 % del tejido empresarial colombiano, evidenciando su papel predominante dentro de la estructura productiva nacional.

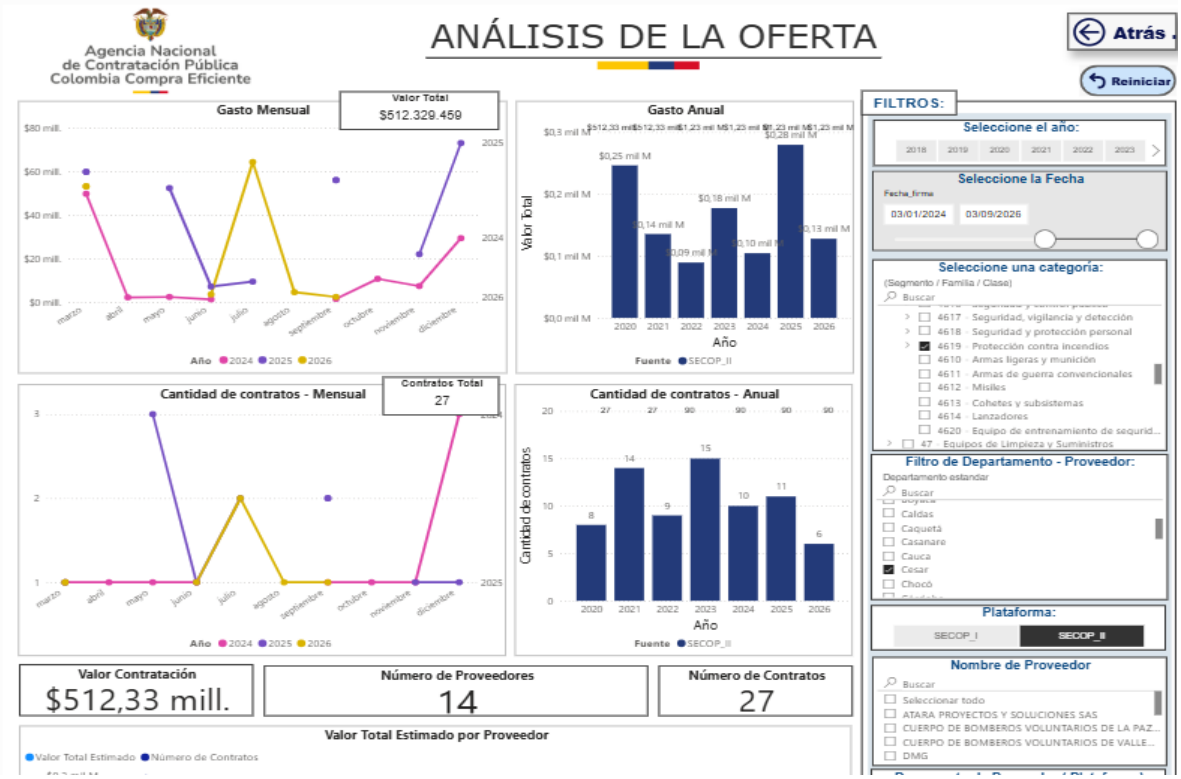
Adicionalmente, estudios económicos y estadísticas sectoriales indican que las Mipymes generan alrededor del 65 % del empleo formal y aportan entre el 35 % y el 40 % del Producto Interno Bruto (PIB) del país, consolidándose como una de las principales fuentes de crecimiento económico y desarrollo regional

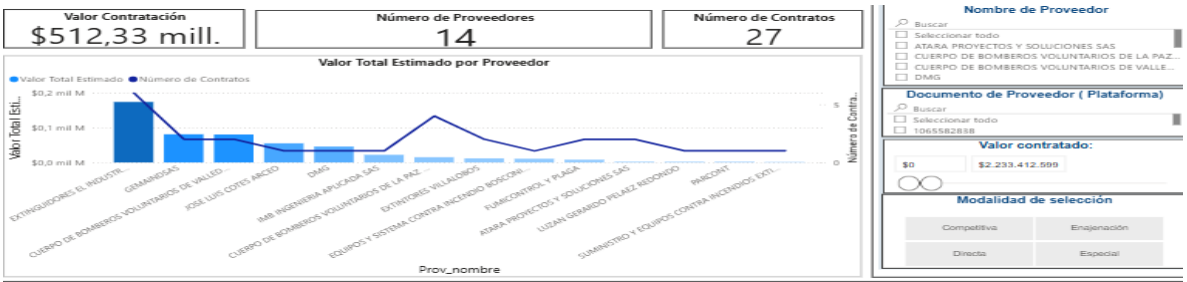
Los expertos en productividad y desarrollo empresarial coincidieron en tres puntos centrales para el 2054:

1) las empresas deben tener una cultura innovadora y ágil para hacer frente a los cambios tecnológicos;
2) las empresas deben tener altos niveles de flexibilidad para hacer frente a cambios demográficos;
3) las empresas deben poner a la sostenibilidad en el centro de sus estrategias.

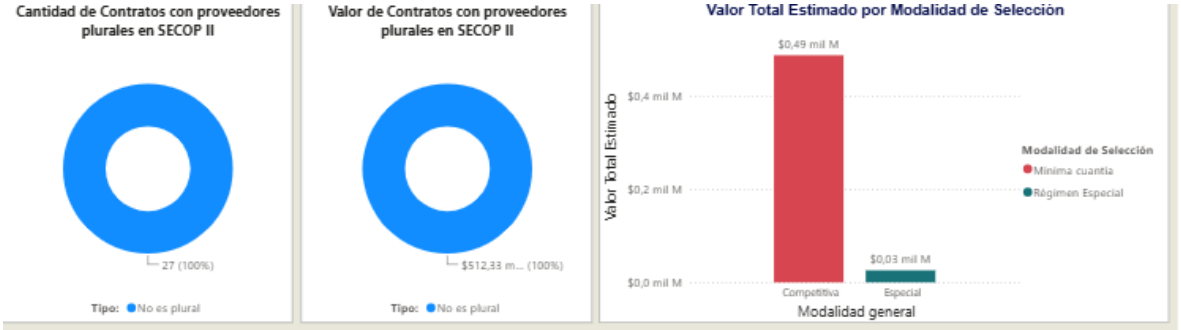
A partir de estas tres coincidencias se elaboraron tres escenarios deseados sobre desarrollo empresarial:

ANALISIS DE LA OFERTA EN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ECONOMICO (MAE)







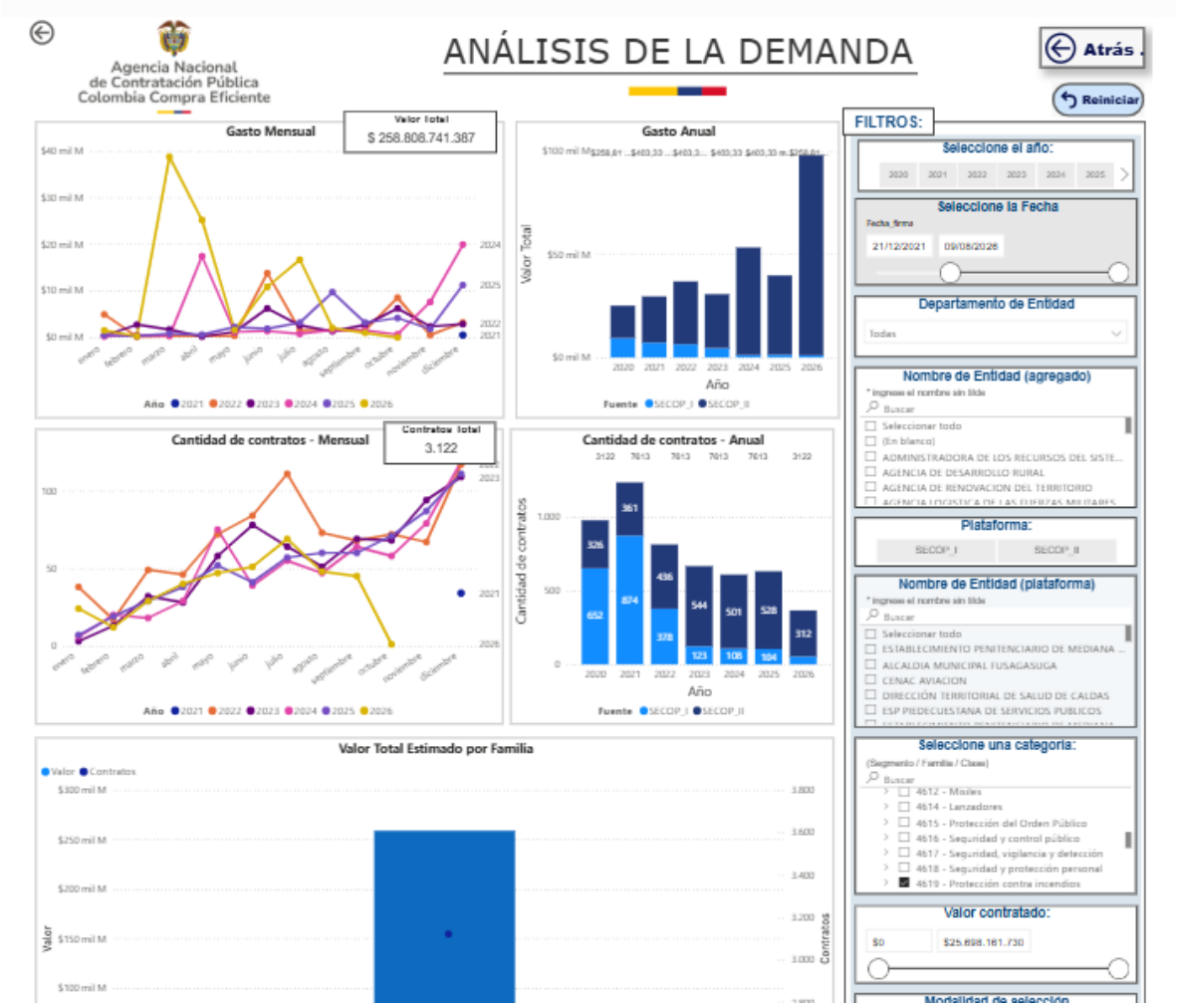




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

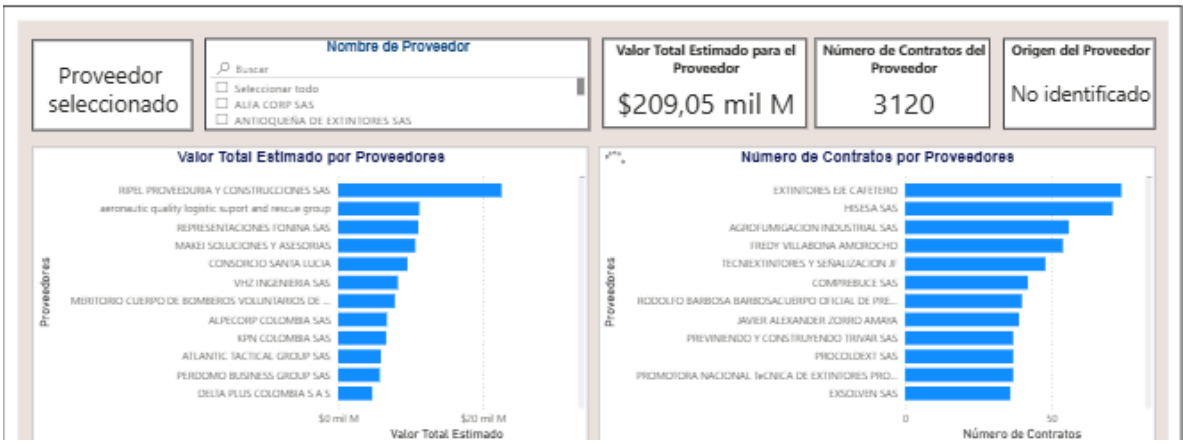
Año	2024			2025			2026			Total		
sificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Parti
4619 - Protección contra incendios	10	$104.615.099	20,42%	11	$279.726.867	54,60%	6	$127.987.493	24,98%	27	$512.329.459	100
Total	10	$104.615.099	20,42%	11	$279.726.867	54,60%	6	$127.987.493	24,98%	27	$512.329.459	100

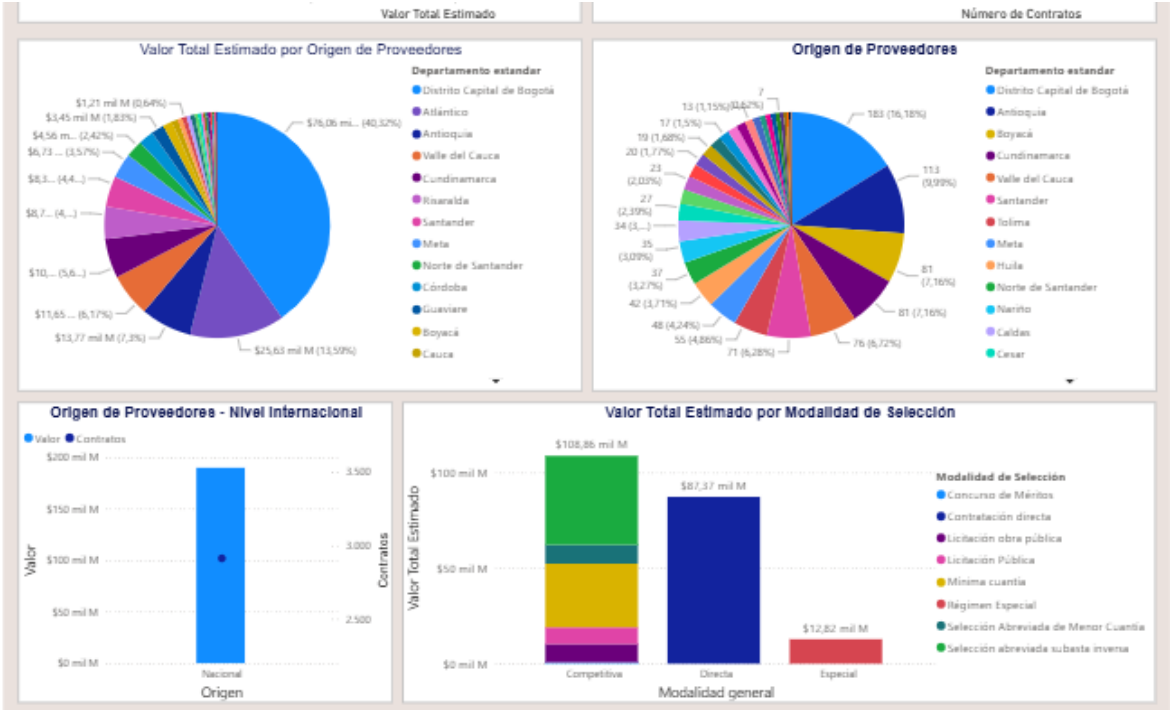
ANALISIS DE LA DEMANDA EN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ECONOMICO (MAE)



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4619 - Protección contra incendios	34	$618.755.386	0,25%	314	$38.812.320.332	17,81%	867	$30.641.894.630	14,88%	808	$63.240.226.27
Total	34	$618.755.386	0,25%	314	$38.812.320.332	17,81%	867	$30.641.894.630	14,88%	808	$63.240.226.27





ASPECTOS TECNICOS

Dentro de las condiciones técnicas del presente proceso, se requiere que los posibles oferentes cuenten con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para garantizar el suministro de los extintores y la señalización requerida, así como la ejecución de las actividades de mantenimiento, inspección, recarga y capacitación para el adecuado manejo de estos equipos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y la normatividad vigente aplicable en materia de protección contra incendios.

En consecuencia, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar requiere adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar un proveedor idóneo, con experiencia y capacidad para ejecutar integralmente las actividades objeto del contrato, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los extintores instalados en las sedes Tipo I, II y III de los Distritos Judiciales de Valledupar, contribuyendo al fortalecimiento de las medidas de prevención y atención de emergencias implementadas por la Entidad.

VER ESTUDIO DE MERCADO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	72101509	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
2	46191601	EXTINTORES
3	46191618	BASE PARA EXTINTORES DE INCEDIOS
4	72101516	SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO.

ANALISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

Con el propósito de adelantar el proceso contractual, se procedió a efectuar el análisis de la demanda de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la entidad en otras seccionales. En ese sentido, durante la vigencia 2026, la Rama Judicial celebró los siguientes contratos, previo proceso de selección:

Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Año	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
CO1.PCCNTR.8432420	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y CARRETILLAS PARA EXTINTORES PARA DOTAR LAS SEDES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES	2026	SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS	29.912.481 COP
CO1.PCCNTR.8167029	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PERTENECIENTES A LAS DIFERENTES CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.	2026	TECSIND COLOMBIA	61.035.217 COP
CO1.PCCNTR.8225007	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN GENERAL, MANTENIMIENTO, ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN	2026	EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO	40.000.000 COP
CO1.PCCNTR.8202360	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EXTINTORES INCLUIDO-REPUESTOS, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN DE LOS GABINETES CONTRA INCENDIO UBICADOS EN LAS SEDES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA. (COMPRENDIDA POR LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER Y DE ARAUCA, CIUDADES CAPITALES Y TODOS SUS MUNICIPIOS, CUBARA BOYACÁ, RIO DE ORO Y GONZALES CESAR)	2026	HISESA SAS	61.110.000 COP
CO1.PCCNTR.7911423	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS, DE LOS EXTINTORES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS	2026	EXTINTORES EJE CAFETERO	4.825.500 COP

VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la Entidad adelantó un estudio de mercado mediante la solicitud formal de cotizaciones a empresas que desarrollan actividades relacionadas con la compra, mantenimiento, recarga y suministro de extintores, tales como:

- EXTINTORES EL INDUSTRIAL.
- CUERPO DE BOMBEROS DE VALLEDUPAR.
- APREHSI GROUP LTDA.
- TCM ENGINEERING GROUP S.A.S.
- CONSULTORÍAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S.
- SEINCE.

Como resultado de dicha gestión, se recibieron tres (3) propuestas económicas presentadas por APREHSI GROUP S.A.S., CONSULTORÍAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S. y SEINCE, las cuales sirvieron de soporte para establecer los precios unitarios de los ítems requeridos en el presente proceso.

Adicionalmente, para la determinación del presupuesto oficial se tuvo en cuenta la apropiación presupuestal asignada a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar para la vigencia 2026.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Entidad, se concluye que el costo estimado para satisfacer integralmente las necesidades objeto del presente proceso contractual supera la disponibilidad presupuestal existente. En consecuencia, y en observancia de los principios de planeación, eficiencia y sostenibilidad financiera, la Entidad ha definido que el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial disponible y se ejecutará de conformidad con las necesidades institucionales, esto es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado por el CDP No. 18126, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000), distribuidos así: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) para la recarga y VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) para la adquisición de extintores y su respectiva señalización.

VER ESTUDIO DE MERCADO ADJUNTO.

C. Marco regulatorio

Ley 80 de 1993: por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.

• Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

• Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

• Ley 2069 de 2020: Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

Resolución número 7025 del 31 de diciembre de 2019, en donde se establece el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Directrices Ejecutivas Seccionales.

• Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de
prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

• Decreto 1860 de 2021: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

• Decreto 0142 de 2023 -Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

• Resolución No. 4194 del 10 de abril de 2023: Por la cual se delegan funciones para adelantar procesos contractuales y se dictan otras disposiciones.

• Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura: Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

• la Ley 270 de 1996, "Tecnología al servicio de la administración de justicia",

• Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

• Resolución número 7025 del 31 de diciembre de 2019, en donde se establece el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Directrices Ejecutivas Seccionales.

CONCLUSIONES

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar analizó las condiciones técnicas, jurídicas, comerciales, económicas y financieras del sector relacionado con la adquisición, mantenimiento, recarga y señalización de extintores. Del análisis realizado se concluye que existe una oferta suficiente de proveedores con capacidad para atender las necesidades de la Entidad, garantizando la pluralidad de oferentes y la libre competencia.

Igualmente, se evidenció la necesidad contratar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores ubicados en las sedes tipo I, II y III del Distrito Judicial de Valledupar, a todo costo, incluida capacitación para el manejo de los mismos. contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la protección de servidores judiciales, usuarios, infraestructura física y bienes de la Nación.

En ese orden de ideas, el resultado de los diferentes componentes abarcados por este estudio, servirán de insumo para la elaboración del documento de estudios previos, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la inclusión en tales cuerpos documentales de los requisitos habilitantes contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 y desarrollados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito que exista coherencia, proporcionalidad y razonabilidad en la exigencia de los mismos, facilitando a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar seleccionar la oferta más favorable, en términos de selección objetiva.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Valledupar
Fecha de diligenciamiento	Noviembre de 2026
Servidores designados por la Rama Judicial	
Firma	
Nombre del Empleado (Elaborador)	ROBERTO CARLOS BERMUEDEZ REALES
Cargo	Profesional Universitario GR 11